

Expediente: **2254/13**

Carátula: **CAPOMOLLA ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **09/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CAPOMOLLA, MARIA SILVIA-ACTOR/A

90000000000 - CAPOMOLLA, JUANA-ACTOR/A

90000000000 - CAPOMOLLA, CATALINA DEL VALLE-ACTOR/A

90000000000 - CAPOMOLLA, BLANCA ROSA-ACTOR/A

20132781746 - CAPOMOLLA, ENRIQUETA-ACTOR/A

90000000000 - ZELAYA DE NUÑEZ CAMPERO, SOFIA ELENA-DEMANDADA

90000000000 - ZELAYA, MANUEL ANTONIO (H)-DEMANDADO/A

90000000000 - ZELAYA DE NUÑEZ CAMPERO, CLEMENTINA ROSARIO-DEMANDADA

90000000000 - ZELAYA, LUIS FERNANDO-DEMANDADO/A

90000000000 - ZELAYA GUSTAVO ADOLFO, -DEMANDADO/A

90000000000 - CAPOMOLLA, PASCUAL ELIAS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2254/13



H102325498273

San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **“CAPOMOLLA ENRIQUETA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” (Expte. n° 2254/13 – Ingreso: 15/08/2013)**, de los que resulta que; en presentación de fecha 07/06/2024 el letrado Juan Carlos Rufino de la Silva en representación de la parte actora informa que el Registro Inmobiliario de la Provincia inscribió provisoriamente la hijuela por 180 días en razón de la observación formulada en el punto 1), referida al certificado catastral (Cf. volante acompañado), por lo que solicita se libre oficio a la Dirección General de Catastro de la Provincia a fin de que remita el certificado catastral. En fecha 04/07/2024 la Dirección General de Catastro acompaña certificado catastral N° 83630. En base a ello, el letrado De la Silva requiere en presentación fecha 11/09/2024, se ordene la expedición de ampliación de hijuela a sus efectos. Mediante proveído de fecha 16/09/2024 pasan los presentes autos a despacho para resolver. En mérito a lo expuesto, y conforme lo considerado, procédase por Secretaría a la ampliación del testimonio de hijuela y minuta expedidos en esta causa a los fines de su inscripción en el Registro Inmobiliario, debiendo consignarse en la misma los datos del Certificado Catastral N° 83630, Expediente N° 2024014934, expedido por la Dirección General de Catastro en fecha 04/07/2024. A tales fines acompañe el interesado borrador de la ampliación de hijuela para su control. Asimismo, hágase constar que se autoriza a suscribir formularios y minuta al letrado Juan Carlos Rufino de la Silva. **HAGASE SABER.**_{MR}

Pedro Esteban Yane Mana

Juez Civil y Comercial Común I° Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nro. 2

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.